

Código Expediente: FFO-131

Código RMN: FFO-131

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	TORRES GONZALEZ LUIS OMAR	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	CARBON
	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA		CUNDINAMARCA	PACHO	
	TORRES GONZALEZ JORGE		CUNDINAMARCA	COGUA	
			CUNDINAMARCA	TAUSA	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-03-2015	19-02-2014	CESION PARCIAL DE DERECHOS	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN DEL VEINTICINCO (25%) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES del Contrato de Concesión No. FFO-131, en virtud del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, que hace la sociedad BOGOTÁ COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, con Nit. 900.040.671-8, a favor de los señores JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.626 y LUIS OMAR TORRES GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.435.454.</p> <p>PARÁGRAFO. Los TITULARES a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de este acto administrativo en el Contrato de Concesión No. FFO-131 son: LA SOCIEDAD BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, CON EL 75% Y LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ, CON EL 12.5% Y LUIS OMAR TORRES GONZALEZ, CON EL 12.5%; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000067 del 16 de enero de 2014.</p>
31-03-2015	19-02-2014	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	<p>ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR AL GRUPO DE REGISTRO MINERO NACIONAL LA CORRECCIÓN DE REGISTRO DEL CONTRATO NO. FFO-131 Y CL3-081 DEL NIT. DE LA SOCIEDAD BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, EL CUAL ES No. 900.040.671-8, de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000067 del 16 de Enero de 2014.</p>

Código Expediente: CL3-081

Código RMN: CL3-081

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	TORRES GONZALEZ LUIS OMAR	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	GUACHETA	CARBON
	TORRES GONZALEZ JORGE				
	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA				

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-03-2015	19-02-2014	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR AL GRUPO DE REGISTRO MINERO NACIONAL LA CORRECCIÓN DE REGISTRO DEL CONTRATO NO. FFO-131 Y CL3-081 DEL NIT. DE LA SOCIEDAD BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, EL CUAL ES No. 900.040.671-8, de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000067 del 16 de Enero de 2014.

Código Expediente: EAG-071

Código RMN: EAG-071

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S. PENAGOS BERNAL JORGE ENRIQUE	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-03-2015	11-04-2014	DESEMBARGO DE TITULOS	MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA RESPECTO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO UNICO DE CONCESIÓN EAG-071, EN LA CUOTA EQUIVALENTE AL 50%; de conformidad con el oficio No. 0563 del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté.

Código Expediente: HGJ-12311

Código RMN: HGJ-12311

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	IBAGUE REINALDO	PAR NOBSA	BOYACA	MOTAVITA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-03-2015	04-03-2015	EMBARGO DE TITULOS	COMEDIDAMENTE ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DEL 20 DE FEBRERO DE 2015, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS TÍTULOS MINEROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ) QUE FIGUEREN DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO SEÑOR REINALDO IBAGUE CORREDOR, IDENTIFICADO CON CÉDULA No. 4.241.437. LIMITADO EL EMBARGO A LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000); DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO REMITIDO POR EL